



"Año del Dialogo y LA Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 194-2018- GRA-GR/p.

Huaraz, 03 MAY 2018

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0133-2018-GRA/GR-p de fecha 21 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Riesgos de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, asimismo en el artículo 13° de la Ley acotada, define al Instituto Nacional de Defensa Civil como un organismo público, ejecutor con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que forma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la política nacional y plan nacional de gestión del riesgo de desastres en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, siendo además que en el artículo 14° de la Ley en mención, refiere que: " los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan, los procesos de gestión de riesgos de desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión del riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector", en tal sentido los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes, son las máximas autoridades de los procesos de gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgos de desastres;

Que, el artículo 50 del Reglamento de la ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define que los Centros de Operaciones de



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 MAYO 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTELO
FEDATARIO



"Año del Dialogo y LA Reconciliación Nacional"

Emergencia-COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros de emergencia y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdicciones. A través de un área física adecuada, establecida por INDECI, los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional-COER y los Centros de Operaciones de Emergencia Local COEL;



Que, el reglamento en comento, señala en el punto 51.4 lo siguiente: "Los Centros de Emergencia Regional-COER y los Centros de Emergencia Local-COEL serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia en el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Presidente Regional o Alcalde respectivo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0127-2017-GRA/GR-p de fecha 10 de abril del 2017 se constituyó y conformó el Centro de Operaciones de Emergencia Regional del Gobierno Regional de Ancash, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia- COE" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM de fecha 05 de marzo del 2015;



Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM de fecha 05 de marzo del 2015 se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia- COE", en cuyo documento se establece en su numeral 6.1.3 sobre conformación y funcionamiento de los COE, establece que el Coordinador es designado por el jefe del COE, siendo pertinente la designación de un Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional-Ancash mediante acto resolutivo;



Que, el Artículo 21° inc. c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, y sus modificatorias, establece las atribuciones del Presidente Regional facultándole la designación y cese al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, de otro lado, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0133-2018-GRA/GR-p de fecha 21 de marzo de 2018, se encargó en forma temporal al **Ing. ASENCIO JOE TOLENTINO CAMPOMANES**, como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional-COER Ancash;



Que, en ese contexto, mediante Resolución N° 163-2017-JNE, emitida con fecha 25 de abril del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones, resolvió en su segundo artículo Convocar a Luis Fernando Gamarra Alor, para que asuma, provisionalmente, el cargo de Gobernador Regional de Ancash, emitiendo para tal fin, la Credencial con Registro N° 061-2017;

Que, el Artículo 82° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

03 MAYO 2018

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
SECRETARIO

0194

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Dialogo y LA Reconciliación Nacional"

ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores al del servidor;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura temporal del **Ing. ASENCIO JOE TOLENTINO CAMPOMANES**, como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional-COER-Ancash, debiendo de efectuar la entrega de cargo conforme a Ley, dentro del plazo de 48 horas de notificada con la presente Resolución, bajo responsabilidad administrativa y penal. Dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor **CESAR AUGUSTO FLOREZ CORBERA**, como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional-COER-Ancash, conforme a lo establecido en el numeral 2) del ítem 6.1.3 del documento denominado "Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE" aprobado por Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el viernes 06 de marzo del 2015, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Ancash, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastre – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil para los fines correspondientes como integrantes del SINAGERD.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Firma
FERNANDO GAMARRA ALOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 JUL 2018

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO
FEDATARIO